

INFORME DE COMISARIO

OPINIÓN SOBRE AQUELLOS ASPECTOS REQUERIDOS POR LA RESOLUCIÓN No 1.4.3. DE LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS.

En cumplimiento a lo establecido por la Resolución No 92.1.4.3.0014 de la Superintendencia de Compañía, a continuación presento mi opinión sobre aquellos aspectos requeridos por la mencionada resolución.

1. Los Administradores de la Compañía IMPORTADORA MAURA S.A. han cumplido las normas legales, estatutarias y reglamentarias vigentes, así como todas aquellas resoluciones dictadas por la Junta General de Accionistas, por el directorio y por los máximos organismos de la Compañía.
2. Los Administradores de la Compañía IMPORTADORA MAURA S.A. me han presentado toda su colaboración para el normal desempeño de mis funciones como Comisario.
3. Los Estados Financieros son confiables y han sido elaborados de acuerdo a los Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados y surgen de los registros contables.
4. La documentación contable, los libros de contabilidad. Se llevan y se conservan de conformidad a las disposiciones legales.
5. Mi revisión se realizó mediante pruebas de la evidencia que respalda los conceptos y las cifras que presentan los Estados Financieros y dando cumplimiento a las disposiciones establecidas en la ley.
6. Para el desempeño de mis funciones de Comisario Principal de la Compañía IMPORTADORA MAURA S.A. he dado cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 321 de la Ley de Compañías.


Atestamos
Ing. Carolina Mateo
Comisario

13 JUN 2001

